

- Reconocer a favor de la mercantil SOLIMEL una deuda equivalente a 13/20 (65%) del avalúo del mobiliario, ajuar y demás enseres aportados por la citada mercantil, condicionando el pago de dicha deuda al del Canon arrendaticio adeudado a la Ciudad Autónoma.

Si así se acuerda, Excmos. Sres., deberá notificarse la resolución adoptada a la mercantil interesada, al Consejo de Estado, en cumplimiento del artículo 7.4 del R.D. 1674/1980, de 18 de julio y a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, por cuanto que dicha resolución se dicta en ejecución de la Sentencia 2441/2009.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la resolución trascrita pone fin a la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, a 25 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.  
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**3210.-** Habiéndose intentado notificar la orden de LICENCIA DE OBRA a D. ALI BOARFA MOHAMEDI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GUADALQUIVIR, RIO, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notifica-

ción a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2141 de fecha 9 de septiembre de 2010 ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN  
CALLE GUADALQUIVIR, RIO, 13

Visto el expediente de referencia, 000130/2010-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 1 VIVIENDA, 1 APARTAMENTO Y 1 GARAJE, CON DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE, situado en CALLE GUADALQUIVIR, RIO, 13, y promovido por D. ALI BOARFA MOHAMEDI con DNI 45292499-W, con arreglo al Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. LUIS FERNANDO MARIN GOMEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al Proyecto de ejecución , y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia obras N° 000158/2010 a D. ALI BOARFA MOHAMEDI con DNI 45292499-W para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 1 VIVIENDA, 1 APARTAMENTO Y 1 GARAJE, CON DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE situadas en CALLE GUADALQUIVIR, RIO, 13 de esta localidad.

Segundo : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 119.000,00 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se